



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL****REALES ORDENES****Subsecretaría****CRUCES**

Exmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 26 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Isidoro Isabel Gareña, en súplica de que le sean permitadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 5 de febrero y 4 de mayo de 1910, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en la artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>a</sup> de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 13 de julio último, promovida por el auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar D. Luigardo Pérez López, en súplica de que le sea permundada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 25 de enero de 1913, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien accederlo lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en la real orden circular de 1.<sup>a</sup> de diciembre de 1916 (C. L. núm. 258).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>a</sup> de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 13 de julio último, promovida por el auxiliar de tercera del Cuerpo Auxi-

llar de Intervención Militar D. Ignacio Seo Cíceres, en súplica de que le sea permundada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 24 de diciembre de 1910, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en la real orden circular de 1.<sup>a</sup> de diciembre de 1916 (C. L. núm. 258).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>a</sup> de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

**DESTINOS**

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Enrique Cañedo Argüelles y Quintana, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera división de Caballería D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, marqués de Cavaleanii, y nombrar para sustituirle en el referido cometido al teniente coronel de Estado Mayor D. Agustín Robles y Vega, actualmente destinado en la segunda división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector farmacéutico de segunda clase D. Ladislao Nieto Camino, Inspector de los Servicios y establecimientos farmacéuticos de Sanidad Militar, al farmacéutico mayor D. Enrique Fernández de Rojas y Cedrún, que ha cesado en igual cargo del Inspector farmacéutico de segunda clase don Bartolomé Aldermanova y Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor recién ingresados, que se relacionan a continuación, ocupen los destinos que se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

- D. Luis Barcáiztegui Villarragut, en la undécima división (F).  
» José Rodríguez Bolívar, en la novena división (V).  
» José García Colomo, en la Capitanía general de la sexta región (F).

Madrid 31 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor

del Ejército, con el empleo de capitán, y conforme determina la real orden de 7 de diciembre último (D. O. núm. 273), a los oficiales con capitulio acreditados en la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, por orden de censuras, que principia por D. Luis Barcáiztegui Villarragut, y termina con D. José García Colomo, los cuales serán baja en sus cuerpos por fin del presente mes y alta por el referido orden en el de Estado Mayor, en el que disfrutarán la efectividad de 1.º del mismo.

Es asimismo la voluntad de S. M., que a partir de la revista de septiembre próximo, disfruten las venias que previene el artículo 14 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y disposiciones aclaratorias del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita*

ARMAS O CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Infantería ...	Capitán.....	D. Luis Barcáiztegui Villarragut.....	Se colocará inmediatamente detrás de D. José Figuerola Alamá.
Idem .....	Otro .....	» José Rodríguez Bolívar .....	A continuación de D. Jaime Baeza Buceta.
Idem .....	Otro .....	» José García Colomo .....	El último de la escala.

Madrid 31 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

ORGANIZACION

*Circular.* Exmo. Sr.: Publicadas por el DIARIO OFICIAL de este Ministerio las plantillas del Arma de Artillería para el ejercicio de 1922-23, y figurando en ellas, para su organización, los regimientos 10.º y 16.º de Artillería ligera, cuya creación no se llevó a cabo como disponía a real orden de 17 de agosto de 1918 (D. O. núm. 184), durante el segundo semestre de aquel año y todo el 1919, por carecerse de locales donde verificar su alojamiento, con los que hoy se cuenta, al quedar reducidas las plantillas de las distintas unidades del Arma, con motivo de la reorganización de éstas, dispuesta por las referidas plantillas de los nuevos presupuestos, el Rey (q. D. g.) de acuerdo, con lo informado por el Estado Mayor Central se ha visto disponer se proceda a su organización teniendo presente para ello las reglas siguientes:

1.º El 10.º regimiento quedará alojado, provisionalmente, en el cuartel que en Getafe ocupa el segundo de igual denominación, el cual designará por sorteo un grupo en cuadro, tal como pasó la revisión de comisión del mismo actual ya en su nueva organización, el que le servirá de base integrándose con el personal sobrante que tiene de plantilla, hasta completar el número de 374 necesarios, debiendo, en lo posible, hacer que queden por partes iguales los tres reemplazos, tanto en clases como en artilleros.

2.º Teniendo dicho segundo ligero, sobrante personal de suboficiales, sajentes, cabos, trompetas, educandos y artilleros de 1.º, se destinarán éstos dentro del número total ya señalado.

3.º Se tendrá presente que el grupo que le corresponde servir de base a la creación del nuevo cuerpo, no deberá llevar suboficiales y sargentos reenganchados, ni cabos y artilleros que procedan del voluntariado, así como tampoco individuos que sean del servicio reducido.

4.º Todo el personal que pasa del segundo al décimo ligero, bien del grupo en cuadro como del sobrante de plantilla, lo hará al completo de su primera puesta, prendas mayores y equipo, sin que por ello tenga el nuevo regimiento que abone cantidad alguna al de procedencia, y es de ser necesario que este Ministerio verifique algún destino para completar la plantilla del personal de tropa, irán del cuerpo que se señale en la misma forma.

5.º El armamento sobrante del segundo ligero pasará al

décimo, haciéndose el asiento en el cuaderno de avaluo del Parque con la misma fecha de entrega que lo tiene el primero.

6.º Atendiendo al precario estado de los fondos de material de los Cuerpos, la parte que pudiera corresponder al personal destinado a de nueva creación, no será reclamado por éste, para que aquella compense el importe de las prendas que recibe.

7.º Todas las prendas, vestuario y equipo que lleve el personal, serán las mismas que tenían antes de la nueva organización.

8.º El grupo que le corresponda pasará a formar el décimo ligero de nueva creación, lo hará con el ganado que tiene, y el resto, hasta el total sobrante, se destinará del grupo que le siga en numeración, por tiros completos de la primera a la tercera batería (el mismo).

9.º A semejanza de lo dispuesto para el personal, el ganado irá con el equipo completo, no sólo el perteneciente al regimiento segundo ligero, sino el de cualquier otro cuerpo que se designe por la Sección de Cria Caballar y Remonta, para completar el total de la plantilla del nuevo cuerpo.

10.º El atajo y material del tercer grupo del segundo ligero, tal como estaba organizado antes de las nuevas plantillas, pasará al décimo, haciéndose el asiento en el cuaderno de avaluo con la misma fecha que el segundo ligero lo recibió del Parque.

11.º El teniente coronel que figura sobrante en la plantilla del segundo regimiento ligero, así como los capitanes, subaltemos, personal de tropa y contratados que figuren destinados en las baterías del grupo que les corresponda servir de base al décimo para su organización, al pasar a éste, tendrán derecho preferente para ser destinados a la primera vacante que ocurra en el regimiento de que proceden en analogía con lo que dispone el artículo 15 del real decreto sobre destinos de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

12.º Podrán solicitar en la forma reglamentaria y en el plazo de quince días a contar desde la publicación de esta disposición, ser destinados al nuevo cuerpo todos los jefes, oficiales, personal de tropa y contratados, de la península, Baleares y Canarias, que estén cumplidos en sus respectivos destinos si lo obtuvieron con carácter voluntario, y los fríosos, sea cualquiera el tiempo que lleven en su actual destino. Los que ya tuviesen presentada papeleta de petición de destino y de-

seen el de nueva creación, substituirán la que tienen en vigor por otra nueva en el mencionado plazo, en la que podrán incluir los desiertos de aquella y el nuevo, si es que el número total pueda pasar de ocho. Estas patentes tendrán la misma fecha que la que substituyen y dirán por neta que es repetición de otra presentada.

Los jefes y oficiales sujetos a plazo de obligatoria permanencia en África, no pueden solicitar el destino de nueva creación si no han cumplido dicho plazo, debiendo, los que ya lo tiene en cumplimiento, acompañar la demostración de tiempo que señala el real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 257).

13.<sup>a</sup> Por las Secciones de Artillería y Cría Caballar y Reñon a se dará las órdenes necesarias para que este cuerpo, de nueva creación, quede al completo una vez manifieste el coronel primer Jefe del mismo las faltas que tiene.

14.<sup>a</sup> Para hacer frente a los gastos que lleva consigo la organización de este cuerpo, y formar su fondo de material, por la Intendencia General Militar se librarán 100.000 pesetas, con cargo al capitulo 2.<sup>a</sup>, artículo 2.<sup>a</sup> de la sección 4.<sup>a</sup> del vigente presupuesto.

15.<sup>a</sup> Todo lo anteriormente dispuesto para el 10.<sup>a</sup> ligero, lo será también para el 16.<sup>a</sup>, que se organizará también provisionalmente en Valladolid, a base del 14.<sup>a</sup> de igual denominación, haciéndose presente que si bien es cierto tiene un grupo expedicionario en Melilla, éste está compuesto de 235 hombres mientras que en Estandartes tiene presentes 497 que son más de los 374 necesarios para la organización del 16.<sup>a</sup> ligero.

16.<sup>a</sup> Los primeros jefes de los cuatro regimientos mencionados darán cuenta antes del día 15, de cómo quedan aquéllos, así como del personal, por clases y reemplazos a quienes corresponde pasar a los nuevos regimientos.

17.<sup>a</sup> Esta disposición surtirá efectos administrativos en la próxima revista de comisario del mes de octubre.

18.<sup>a</sup> Por este Ministerio se destinará el personal de jefes, oficiales, clases de tropa y contratados que faite para completar la plantilla que a cada uno de los nuevos regimientos señala la real orden circular de 29 de julio último (C. L. número 177).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## RESIDENCIA

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don Francisco Méndez de San Julián y Belda, marqués de Cabra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Consejero togado, en situación de primera reserva, don Melchor Saiz-Pardo y del Castillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Inspector farmacéutico de segunda clase, en situación de

primera reserva, D. Bartolomé Aldeanueva y Panigua, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Inspector médico de segunda clase, en situación de primera reserva D. Miguel de la Paz y Gaudio, el Rey (que fije su residencia en Valladolid).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fechada 31 de agosto próximo pasado, se ha servido designar para el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, de nueva creación, al teniente coronel de Infantería D. Rafael Valenzuela Urzain, actualmente destinado en el regimiento de Oidores Militares núm. 77.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Melilla, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 26 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Francisco Ibáñez Tormos y termina con Leóncio Escobar Sánchez, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita.

Infantería, soldado, Francisco Ibáñez Tormos, del regimiento Ceuta núm. 60.  
Idem, otro, Luis Villafranca Salazar, del de Alava núm. 56.  
Caballería, cabo, Miguel Pastor Navarro, del regimiento Cazadores de Vitoria núm. 28.

Caballería, cab. Nicasio Villaescusa, del regimiento Cazadores de Vitoria núm. 28.  
Idem, soldado, Jesús Redondo Rodríguez, del mismo.  
Idem, otro, Julio Martínez Álvarez, del mismo.  
Idem, otro, Fermín Palau Ibáñez, del mismo.  
Idem, otro, León de Escobar Sánchez, del mismo.

Madrid 2 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alféreces de Infantería D. Arturo López Mataver, del regimiento América núm. 14, y D. José Heredia Álvarez, del batallón de Cazadores Segorbe número 12, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento Gerona núm. 22, D. Manuel Nieto Fernández, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Jiménez Sordo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

### REEMPLAZO

Exmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir de la revista de dicho mes, con residencia en esa plaza, al comandante de Infantería D. Tomás Aparicio Rodríguez, del regimiento Córdoba número 10, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUPERNUMERARIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco de la Brena Quevedo, del regimiento Asia núm. 55, el Rey (q. D. g.)

se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Miguel Fidalgo Valentín, del regimiento Badajoz núm. 73, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Teodoro Aliseda López, del regimiento Princesa núm. 4, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Fernando Gómez del Palacio, destinado en el batallón de Cazadores Alfonso XII, 3<sup>º</sup> de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Carlos Gal Fernández, destinado en el regimiento Infante núm. 5, el Rey (q. D. g.) se ha

servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Adolfo Prada Vaquero, destinado en el regimiento de Ordenes Militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. número 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Delgado Brackenbury, destinado en el regimiento Garellano núm. 43, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Colomer Ibáñez, barón de Goya-Borriás, destinado en el batallón de Cazadores Alfonso XII, 3º de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la tercera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 31 de agosto último, se ha servido conferir los

mandos de Cuerpo que a continuación se expresan al teniente coronel y comandantes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Vázquez Sánchez y termina con D. José Benítez Armas, surtiendo efectos administrativos est. el posicionamiento en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita.

#### Teniente coronel

D. José Vázquez Sánchez, en comisión en la Leguaña militar de Smid-el-Má, a la misma, de plantilla.

#### Comandantes

D. Joaquín Portillo Belluga, disponible en Melilla y en comisión en el Depósito de ganado de dicha plaza, al mismo, de plantilla.

» José González Camó, disponible en Ceuta y en comisión en el Depósito de ganado de dicha plaza, al mismo, de plantilla.

» José Benítez Armas, disponible en Larache y en comisión en el Depósito de ganado de dicha plaza, al mismo, de plantilla.

Madrid 2 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Exmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 175), para cubrir una vacante de capitán que existe en el Depósito de Sementales de la quinta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo del Arma de Caballería, D. Manuel Fernández-Corredor y Chicote, que presta sus servicios en el regimiento de Cazadores Talavera núm. 15.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente del regimiento Cazadores de Treviño, núm. 26 de Caballería, S. A. R. Don Gabriel de Borbón y Borbón, pase destinado al de Cazadores de Aleántara núm. 14.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sin efecto el destino al Depósito de sementales de la tercera zona pecuaria del teniente de Caballería D. Miguel Vidal Fluxá, hecho por real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 194), toda vez que dicho oficial pertenece al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2 y no al Grupo de Escuadrones de Mallorca, como aparece en la relación inserta a continuación de dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

Exmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, núm. 20 del Arma expresada, don Federico de Salas River, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Perpiñan y París (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Caballería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Joaquín de Zulueta Isasi, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia y Bélgica, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Artillería

#### APTOPS PARA ASCENSO

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, al teniente coronel de Artillería D. Eduardo de la Roqueta y Fernández y al comandante de dicha Arma D. Rafael Stuyek y Garrido, con destino en este Ministerio, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud hecha por V. E. a favor de los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Juliani y Negrotto y termina con D. Agustín Ripoll y Vicens, por reunir los interesados las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima, y octava regiones y de Baleares.

#### Relación que se cita.

Teniente coronel

D. Antonio Juliani y Negrotto.

Comandantes

D. José Sotomayor y Patiño.  
» Antonio Olero y Sierra.  
» José Cotrina y Ferrer.

Capitán (E. B.)

D. Agustín Ripoll y Vicens.

Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

### SUPERNUMERARIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Eduardo de Orduna y García, disponible en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en la misma, y con residencia en Méjico, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y real orden circular de 6 de julio última (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha se ha servido conferir a los tenientes coronelos médicos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Filiberto Cuadros Ruizalday y termina con D. Eliseo Rodríguez Sayáns, los mandos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

- D. Filiberto Cuadros Ruizalday, ascendido, del hospital militar de Cádiz, a la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Benito Villalba Soriano, de secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la tercera región, a la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Cosme Aznáres Jiménez, del hospital militar de Burgos, a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Mariano Guerra Samarem, ascendido, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la misma.

D. Eliseo Rodríguez Sayáns, de la Asistencia del Personal de Plana Mayor de la Capitanía general y Gobierno militar de Valencia, a la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Madrid 31 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

#### ESTANDARTES

*Circular.* Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), deseoso de demostrar Su Real aprecio a las tropas del Cuerpo de Sanidad Militar por su distinguida actuación y servicios prestados, tanto en tiempo de paz como en el de campaña, y siendo la primera Comandancia la que cuenta con más numerosos efectivos, ha tenido a bien conceder a dicha Comandancia el uso del estandarte que corresponde a los cuerpos montados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

#### Sección de Justicia y Asuntos generales

##### DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los cargos de auditor de las Capitanías generales de la quinta y tercera regiones, respectivamente, a los auditores de división D. Luis Higuera y Bellido, Marqués de Arlanza, que actualmente ejerce igual cargo en la tercera región, y D. Esteban Fernández Hidalgo, disponible en la primera región y en comisión juez instructor a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, en la cual comisión continuará mientras duren las actuales circunstancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### DISPONIBLES

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de primera D. José Pérez Villamil y Laperouse cese en el cargo de ayudante de campo del Consejero togado D. Francisco Pego Méndez y quede disponible en la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

##### DESTINOS

*Circular.* Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de hoy, se ha servido disponer que los

jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Tomás Tizol y termina con D. Tomás Pérez Garnacho, pasen a mandar los Tercios y Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

##### Relación que se cita.

##### Coroneles

- D. Vicente Tomás Tizol, ascendido, de disponible en la cuarta región, al 19 Tercio, de subinspector.
- > Carlos Alende Sánchez, ascendido, de la Dirección general, al 10 Tercio, de subinspector.
- > José Santandreu Rejano, del cuadro eventual, al 26 Tercio, de subinspector.

##### Tenientes coroneles

- D. Aurelio Morazo Monje, ascendido, de la Comandancia de Ávila, a la de Soria.
- > Francisco Martínez Macarro, del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Duque de Ahumada), a la primera Comandancia del 26 Tercio, de primer jefe.
- > Tomás Pérez Garnacho, de la Comandancia de Soria, a la segunda Comandancia del 26 Tercio, de primer jefe.

Madrid 31 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.); por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de las Subinspecciones y Comandancias de Carabineros que se indican, a los jefes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Gabriel Pujiula Dilme y termina con D. Pablo Hurtado Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta y octava regiones.

##### Relación que se cita

##### Coronel

- D. Gabriel Pujiula Dilme, ascendido, de la Comandancia de Orense, a la cuarta Subinspección (Almería).

##### Tenientes coroneles

- D. Manuel García del Moral Sánchez, de la Comandancia de Algeciras, a la de Orense.
- > Francisco Ballesteros Sánchez, de la Comandancia de Estepona, a la de Algeciras.
- > Pablo Hurtado Pérez, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Estepona.

Madrid 31 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Lozano Peñas, vecino de Desbarrios (Badajoz), contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, dictado en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobreviviente después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería del Rey núm. 1, Desgracias Vicente Ruiz Fernández, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por el cual se declara exceptuado del servicio en filas al indicado soldado; y resultando del expediente no estar suficientemente comprobada la

pobreza en sentido legal del padre del interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el fallo de dicha corporación y desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para La Roda (Sevilla), al teniente de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de la indicada provincia, D. José Cantero Carrero, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. Juan Sánchez Mesa y termina con Alejandro Tenés Ródenas, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes próximo pasado, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RETIRADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Juan Sánchez Mesa.....	Suboficial.....	Granada.....	Baza .....	Granada
Agapito Morán García.....	Sargento.....	Zamora.....	Benavente .....	Zamora.
Juan Martínez Jiménez .....	Otro .....	Albacete.....	Albacete.....	Albacete.
Manuel Fustel Bustel .....	Otro .....	León.....	Castrocontrigo .....	León.
Agapito Blanco Murillo .....	Guardia 1º .....	Burgos .....	Burgos .....	Burgos.
Benito Mostaza Rodríguez .....	Otro .....	Zamora.....	Alcañices .....	Zamora.
Antonio Villegas Obrero .....	Otro .....	Córdoba.....	Villafranca .....	Córdoba.
Luis López Incógnito .....	Otro .....	Coruña.....	Santiago .....	Coruña.
Ramón Solera Muñoz .....	Otro .....	Ciudad Real .....	Fuente el Fresno .....	Ciudad Real.
Ramón Ardila Nogales .....	Otro 2º.....	Badajoz .....	Valverde de Legañés .....	Badajoz.
Francisco García Domínguez ..	Otro.....	Cádiz .....	Olvera .....	Cádiz.
Alejandro Tenés Ródenas .....	Otro.....	Murcia .....	Yecla .....	Murcia.

Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

### Intendencia General Militar

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el cargo de Intendente militar de Tenerife y el mando de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, al coronel de dicho Cuerpo D. Juan Rodríguez Carré, disponible actualmente en la cuarta región, y al teniente coronel del mismo D. Alfredo Abelaira Alemán, que tiene su destino en el Parque de campaña de Intendencia de Tarragona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Intervención

#### CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar, con sujeción a las reglas siguientes:

Primer. Se proveerán en la misma trece plazas de oficial segundo.

Segunda. Los exámenes de ingreso empezarán el día 10 de marzo del año próximo venidero, con sujeción a las bases que a continuación se insertan y a los programas aprobados para la convocatoria anunciada por real orden circular de 4 de febrero de 1915 (D. O. núm. 29).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1º de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**BASES**

para la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar que ha de tener lugar el día 10 de marzo de 1923.

Primera. Las vacantes de oficial segundo que existen en el Cuerpo de Intervención Militar, se cubrirán, previa oposición, entre los tenientes de las escuelas activas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que lo soliciten y no tengan nota alguna desfavorable en sus hojas de servicios y de hechos.

Segunda. Los oficiales aspirantes a ingreso en el mencionado cuerpo, lo solicitarán antes del día 31 de enero del año próximo venidero, en instancia a S. M., formulada en papel de la clase undécima, pudiendo unir a las mismas los certificados que estimen oportunos acreditando sus méritos.

Estas instancias las entregarán los oficiales aspirantes a sus jefes respectivos, que unirán las copias de las hojas de servicios y de hechos cerradas con fecha corriente, dándolas con la mayor urgencia al curso reglamentario.

El día 15 de febrero del año próximo venidero, se filjará en la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, la lista de todos los opositores por orden correlativo, con objeto de que puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Tercera. Los ejercicios tendrán lugar en la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra por el orden de presentación de las instancias, ante un Tribunal presidido por el Interventor general del Ejército, Jefe de la mencionada Sección, que podrá delegar en el Interventor de Ejército, Secretario, actuando de vocales cuatro Interventores de distrito, y de secretario, con voz, pero sin voto, un Comisario de Guerra designado por el Interventor general del Ejército.

Cuarta. Los exámenes darán principio el día 10 de marzo próximo venidero, y constarán de dos partes:

La primera consistirá en desarrollar por escrito, bajo la inspección del Tribunal, en el plazo máximo de seis horas, el contenido de un tema de cada uno de los tres grupos de materias siguientes:

**Primer grupo.**—Administración pública de España, Economía política y Hacienda, Noción de derecho civil y mercantil.

**Segundo grupo.**—Teoría y Arte de la Administración militar, Legislación de haberes y de los diversos servicios de Guerra.

**Tercer grupo.**—Teneduría de libros, Contabilidad del Estado y Contabilidad militar.

La segunda parte empezará cinco días después de haber actuado en la primera todos los opositores, y comprenderá el examen y censura de uno de los documentos siguientes:

Extracto de revista, estado de reclamación de pluses y premios de reenganche, nómina de clases, cuentas de gastos públicos, de presupuestos, de consignaciones, del Depósito de la Guerra, del material de cuerpos de un Establecimiento de Remonta y Cría Caballar, de una fábrica de Artillería, de una Comandancia de Ingenieros, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, de Aeronaútica Militar, de una Pagaduría de haberes, de una fábrica de Subsistencias, de un Parque de suministros, del Establecimiento Central de Intendencia, de una Pagaduría de transportes, de una Jefatura de propiedades, de un hospital militar, del Parque de Sanidad Militar, del Laboratorio Central de medicamentos y material de oficinas.

Quinta. El oficial aspirante que al ser llamada para actuar deje de concurrir sin justificar, a juicio del Tribunal y por medio de certificación, la falta de comparación, será eliminado de la relación de opositores; si la ausencia estuviere justificada, podrá actuar dentro de los tres días hábiles siguientes, y transcurrido este plazo sin presentarse, será dado de baja definitivamente, por justificado que sea el motivo de su falta.

Sexta. Para el examen de la primera parte, el opositor que designe el Presidente, sacará a la suerte una papeleta de cada uno de dichos tres grupos, común para todos los que actúen en el mismo día, que contendrá tres temas diferentes, de los que escogerá el oficial aspirante, libremente, el que mejor le parezca. A cada papeleta corresponderá un sobre cerrado con igual número que aquella, que contendrá los números de los

tres temas del programa entre los cuales ha de escoger uno el concursante.

A medida que cada opositor termine su trabajo, lo entregará al Tribunal bajo un sobre cerrado y lacrado, con un lema particular que no podrá ser repetido en la convocatoria, y bajo otro sobre, también cerrado, con el mismo lema, consignará su nombre, apellidos, categoría, Arma o cuerpo; el cual sobre lo entregará asimismo al Tribunal de oposiciones.

Al hacerse entrega de los trabajos, el Presidente consignará en el sobre la hora en que lo verifica, para tener en cuenta al calificar el tiempo invertido.

El examen de la segunda parte se verificará en la misma forma que el de la primera, con la única diferencia de que cada papeleta contendrá un solo documento; no pudiendo actuar en esta segunda parte los que no hubieren sido declarados aptos en la primera.

Séptima. Para la calificación de los trabajos de los opositores en las dos partes, cada individuo del Tribunal consignará en una papeleta firmada, el título del lema y la calificación de apto o no apto, expresando solo en el primer caso el número de puntos a que se le considera acreedor, comprendido entre cinco y diez; firmará la papeleta y la entregará al Secretario del Tribunal, para que vaya redactando el estado comparativo de los ejercicios de los declarados aptos por mayoría o unanimidad, para actuar en la segunda parte o para seguir el curso práctico; entiéndese para dicho fin los que obtengan como mínimo 30 puntos en la primera o en ambas partes, respectivamente.

Octava. Después de actuar todos los oficiales aspirantes, el Tribunal pasará a examinar y calificar los trabajos en la forma expresa.

Redactado por el Secretario el estado comparativo de los declarados aptos y comprobado este con las papeletas de los vocales que le sirvieron de base, procederá el Presidente a abrir los sobre de iguales lemas, a fin de unir los nombres de los opositores declarados aptos a los trabajos de los mismos, y que se pueda levantar acta de los tenientes con aptitud declarada para actuar en la segunda parte o para seguir el curso práctico, expresiva de los puntos de cada uno en una y otra parte del examen.

Los trabajos y los pliegos cerrados que contengan los nombres de los lemas correspondientes a los opositores no declarados aptos, serán inutilizados.

Cuando hayan actuado todos en el examen de la primera parte, el Secretario formará relación nominal de todos los declarados aptos en la misma, para actuar en la segunda.

Terminado el examen de la segunda parte, el Secretario formará relación nominal, comprendiendo en ella únicamente el número de opositores de mejor calificación, igual al de plazas anunciadas, con el V.º B.º del Presidente, para que el Interventor general del Ejército proponga a este Ministerio los que han de seguir el curso práctico que establece el artículo 42 del reglamento orgánico.

En vista de dicha propuesta, se resolverá por este departamento los oficiales que han de seguir el curso práctico, los cuales deben causar baja por fin de marzo en las unidades a que estén afectos, y alta, en comisión, en la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra el 1.º de abril siguiente; debiendo reclamárselos el sueldo de su empleo en actividad desde esta última fecha, y mientras siga el referido curso práctico, por la Pagaduría de haberes a que se halle afecta la Sección de Intervención, y asimismo les será de abono dicho tiempo para todos los efectos, como de servicio efectivo en su Arma o cuerpo respectivo.

Novena. El curso práctico dará principio el 1.º de abril de 1923 para terminar el 30 de septiembre del mismo año, y se seguirá en los distintos Negociados de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, y en los de la Intervención de la primera región. Terminado el curso, el Tribunal de oposiciones procederá a hacer la calificación definitiva de los oficiales aspirantes, teniendo en cuenta la que obtuvieron en el examen, los informes de los Jefes de Negociado y Sección donde lo hubieren seguido, respecto a su capacidad, carácter, aplicación y conducta y las hojas de servicio y de hechos.

Practicada dicha calificación, formará el Secretario relación nominal de los tenientes que deban ser nomi-

3 de septiembre de 1922

D. O. núm. 197

brados para cubrir las vacantes anunciadas, cuya relación será visada por el Presidente. En su vista, el Interventor general del Ejército propondrá a este Ministerio lo necesario para que simultáneamente dichos oficiales causen alta definitiva en el Cuerpo de Intervención Militar en la categoría correspondiente y por el orden, méritos y baja en el de su procedencia, asignándoles destino en el cuerpo.

Los oficiales ingresados en el Cuerpo de Intervención Militar, seguirán disfrutando las pensiones de cruces que posean, hasta completar el número de años fijados en la concesión, y en su caso, hasta el ascenso a oficial primero de Intervención o Interventor de Ejército o retiro.

Décima. A los oficiales que por exceder del número de plazas convocadas no puedan pasar a verificar el curso práctico de que trata la base anterior, se les expedirá, si lo solicitan, por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, certificación expresa de haber aprobado el examen teórico.

Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

#### REENGANCHES

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en los períodos de reenganche que les corresponde, y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación principia con José Matarín Valverde y termina con Gregorio Gabriel Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

## Relación que se cita

CUADRAS o DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de recluta- do en que se elige	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
INFANTERIA							
Reg. Inf.º del Rey, 1.....	Mús. 2. <sup>a</sup>	José Matarín Valverde .....	1.º	24	nobre..	1919	Rectificación. Regla 6. <sup>a</sup> R. O. C. 19 octubre. 1914 D. O. núm. 235.
Idem.....	Idem ...	Gabriel Matarín Valverde .....	2.º	1	abril ..	1922	
Idem.....	Sargento	Antonio Merenciano Más.....	1.º	13	agosto ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Bonifacio Maroto Silgado .....	1.º	1	julic ..	1922	
Idem id. Reina, 2.....	Mús. 2. <sup>a</sup>	Quintín Angel Muñoz.....	1.º	30	junio ..	1922	
Idem id. Princesa, 4.....	Sargento	Francisco Márquez Luna.....	1.º	1	julio ..	1922	
Idem.....	Idem .....	D. José Givera López .....	2.º	20	idem ..	1922	
Idem.....	Idem .....	José Egea Sánchez .....	1.º	1	idem ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Gregorio Moníbar Bernales .....	1.º	1	abril ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Miguel Porras Soto .....	1.º	1	julio ..	1922	
Idem.....	Idem .....	José Serna Cantó .....	1.º	1	idem ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Emilio Rogel Albado .....	1.º	1	agosto ..	1921	
Idem.....	Idem .....	Rafael Poveda Torregrosa .....	1.º	1	julio ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Antonio Sicilia Scrano .....	1.º	9	abril ..	1922	
Idem Saboya, 6.....	Suboficial	D. José Romero Garrido .....	3.º	14	mayo ..	1922	
Idem.....	Sargento	* Pedro Vega Torbisco .....	1.º	28	junio ..	1922	
Idem.....	Idem .....	* José Cuquerela Moscardó .....	1.º	30	idem ..	1922	
Idem.....	Cabo .....	Antonio Tr.º o Figueiroa .....	1.º	15	agosto ..	1922	
Idem id. Soria, 9.....	Suboficia	D. Antonio Becerra Rangel .....	3.º	30	junio ..	1922	
Idem id. San Fernando, 11.....	Idem .....	* Enrique Peñaranda Valverde .....	3.º	1	agosto ..	1922	
Idem.....	Sargeato	Ignacio Raola Urquiza .....	1.º	8	junio ..	1922	
Idem id. Mallorca, 13.....	Suboficia	D. Antonio García González .....	indefi.	2	marzo ..	1922	
Idem.....	Sargento	Juan Pasciagna Escrivuela .....	2.º	5	mayo ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Manuel Verdes Pita .....	1.º	1	marzo ..	1922	
Idem id. América, 14.....	Mús. 2. <sup>a</sup>	Lázaro Ayala Expósito .....	1.º	1	abril ..	1922	
Idem Castilla, 16.....	Sargento	Augusto Fuentes Preciado .....	1.º	1	mayo ..	1919	Idem.
Idem.....	Idem .....	Juan Tena Franco .....	1.º	20	agosto ..	1922	
Idem.....	Cabo .....	Eulogio Galardo Benítez .....	1.º	7	febrero ..	1922	
Idem id. Borbón, 17.....	Mús. 1. <sup>a</sup>	D. Bernardo Cuyuelo Domenet .....	4.º	1	agosto ..	1922	
Idem id. Galicia, 19.....	Sargento	* Pedro Gómez González .....	2.º	1	mayo ..	1922	
Idem Aragón, 21.....	Idem .....	José María Bancres Molina .....	1.º	21	junio ..	1922	
Idem.....	M.º banda	Félix Ayala Bernaté .....	2.º	1	agosto ..	1922	
Idem id. Valencia, 23.....	Suboficia	D. Felipe Lason Vasco .....	3.º	20	idem ..	1922	
Idem.....	Sargento	Miguel Canales Peredo .....	2.º	6	idem ..	1922	
Idem.....	Idem .....	José Rodríguez Santos .....	1.º	30	junio ..	1922	
Idem id. Navarra, 25.....	Suboficia	D. Aquilino Alfageme Martínez .....	3.º	1	sepbre ..	1922	
Idem Constitución, 29.....	Sargento	Hil Castellano Llorens .....	1.º	1	idem ..	1922	
Idem id. Lealtad, 30.....	Mús. 2. <sup>a</sup>	Frutos Pérez García .....	3.º	1	julio ..	1922	
Idem Isabel II, 32.....	Suboficia	D. Manuel Prieto Zambrano .....	3.º	1	sepbre ..	1922	
Idem id. Granada, 34.....	Idem .....	* Manuel Cuevas González .....	3.º	30	junio ..	1922	
Idem.....	Sargento	* José Conde Albareda .....	1.º	2	sepbre ..	1922	
Idem.....	dem .....	Francisco Guerrero Molina .....	1.º	2	febrero ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Juan Galea Borrero .....	1.º	30	junio ..	1922	
Idem.....	Cabo .....	Beli de Cuenca Mena .....	1.º	30	idem ..	1922	
Idem.....	Idem .....	D. José Moya Sedas .....	1.º	30	idem ..	1922	
Idem.....	M.º band	Pedro Sánchez Pantoja Arfieloo .....	1.º	1	febrero ..	1922	
Idem.....	Mús. 2. <sup>a</sup>	Serafín Grive Ramos .....	3.º	1	julio ..	1922	
Idem id. Murcia, 37.....	Sargento	Cayo Alán o Santamaría .....	1.º	3	idem ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Demetrio Rodríguez Frieiro .....	1.º	2	agosto ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Antonio Romero Tarico .....	1.º	6	marzo ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Fernando Cabanillas Pérez .....	1.º	20	agosto ..	1921	
Idem.....	M.º banda	Severo Alcalde Heras .....	2.º	1	idem ..	1922	
Idem.....	Mús. 1. <sup>a</sup>	José Guardiola Peratá .....	3.º	1	idem ..	1922	
Idem Cantabria, 39.....	Mús. 2. <sup>a</sup>	Fernán Alzueta Goñi .....	3.º	1	junio ..	1922	
Idem Covadonga, 40.....	Suboficial	D. Gabriel Díaz Rovilla .....	4.º	1	agosto ..	1922	
Idem.....	Idem .....	* Vicente Ramos García .....	4.º	1	julio ..	1922	
Idem.....	Sargento	Luis Escudero Puerla .....	1.º	27	julio ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Manuel Sánchez Menéndez .....	1.º	2	idem ..	1922	
Idem.....	Cabo .....	Segundo Cruz Romero .....	1.º	2	dem ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Miguel Suárez Gómez .....	1.º	27	dem ..	1922	
Idem Garellano, 43.....	Suboficial	D. Ricardo Argüjo Izquierre .....	4.º	18	agosto ..	1922	
Idem San Maclia, 44.....	Idem .....	* Agustín Morales Rayo .....	3.º	6	marzo ..	1922	
Idem.....	Sargento	Miguel Castaño Luis .....	1.º	1	junio ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Rafael Santamaría Santamaría .....	1.º	16	marzo ..	1922	
Idem id. Tetuan, 45.....	Suboficial	D. Eduardo Fernández Plaza .....	3.º	28	nobre ..	1922	
Idem.....	Sargento	José Plávian Palomir .....	1.º	1	nayo ..	1922	
Idem.....	Idem .....	Carlos Ripollés Admará .....	1.º	1	julio ..	1922	

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	S. S.	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Tetuán, 45.....	Cabo.....	Vicente Molina Moafort.....	1.º	1	julio	1922	
Idem.....	Idem.....	José Martí Persica.....	1.º	1	idem	1922	
Idem Pavía, 48.....	Suboficial.....	D. Manuel Barcina Calderón.....	3.º	2	idem	1922	
Idem .....	Sargento.....	Diego González Fazá.....	1.º	1	nobre	1921	
Idem.....	Idem.....	Manuel Alba Casas.....	1.º	1	julio	1922	
Idem.....	Mús. 1. <sup>a</sup> .....	Juan Miralles Leal.....	1.º	29	dem	1922	
Idem.....	Mús. 2. <sup>a</sup> .....	José Bosch López.....	3.º	1	idem	1922	
Idem Otumba, 49.....	Sargento.....	Herminio Ródeas Jiménez.....	1.º	1	idem	1922	
Idem Vad Ras, 50.....	Suboficial.....	D. Fernando Benito Mariscal.....	3.º	10	sepbre	1922	
Idem.....	Sargento.....	Luis Arauna Manzano.....	1.º	26	junio	1922	
Idem.....	Idem.....	Vicente Mut Barbot.....	2.º	1	mayo	1922	
Idem.....	Idem.....	Rafael Naranjo Gutiérrez.....	1.º	26	junio	1922	
Idem.....	Cabo.....	Marcelino Fernández Lera.....	1.º	29	dem	1922	
Idem Vizcaya, 51.....	Sargento.....	Ismael Fernández Domínguez.....	1.º	29	idem	1922	
Idem Guipúzcoa, 53.....	Suboficial.....	D. Ángel Latrauri Laño.....	4.º	1	sepbre	1922	
Idem.....	Sargento.....	Paulino Villambrosa Gómez.....	2.º	1	mayo	1922	
Idem Isabel la Católica, 54.....	Idem.....	José Coello Durán.....	1.º	1	julio	1922	
Idem.....	Idem.....	Ricardo Bordomás Calviño.....	2.º	12	idem	1922	
Idem.....	Idem.....	José Panteja Sánchez.....	1.º	1	idem	1922	
Idem Alava, 56.....	Idem.....	Vicente de Celis Sánchez.....	2.º	15	mayo	1922	
Idem.....	Idem.....	Manuel Contreras Hoya.....	1.º	23	febrero	1922	
Idem.....	Idem.....	Juan Jiménez Sánchez.....	1.º	1	agosto	1921	
Idem.....	Mús. 2. <sup>a</sup> .....	Antonio Guerrero Romero.....	1.º	1	sepbre	1921	
Idem Alcántara, 58.....	Sargento.....	José Gabaldón Moreno.....	1.º	18	agosto	1922	
Idem Palma, 61.....	Idem.....	Andrés Prohens Sampol.....	1.º	1	mayo	1922	
Idem Inca, 62.....	Idem.....	Juan Tous Sancho.....	1.º	1	julio	1922	
Idem Mahón, 63.....	Suboficial.....	D. Antonio García Esteban.....	3.º	26	agosto	1922	
Idem.....	Sargento.....	Santiago Atienza Triay.....	2.º	1	dem	1922	
Idem Tenerife, 64.....	Idem.....	Marcelo Rodríguez Martín.....	1.º	1	julio	1922	
Idem Las Palmas, 66.....	Suboficial.....	D. Martín Bernard Lacruz.....	3.º	9	junio	1922	
Idem.....	Sargento.....	Juan Lerra Planells.....	1.º	1	julio	1922	
Idem.....	M.º banda.....	Gregorio Chirivella Alfonso.....	2.º	1	junio	1922	
Idem Cádiz, 67.....	Suboficial.....	D. Luis García Rodríguez.....	3.º	1	agosto	1922	
Idem.....	Idem.....	Telmo Billesteros Caño.....	3.º	5	sepbre	1922	
Idem África, 68.....	Sargento.....	Enrique Sánchez Baltres.....	1.º	7	marzo	1922	
Idem Serrallo, 69.....	Idem.....	Juan Cruz Fernández.....	2.º	1	mayo	1922	
Idem.....	Idem.....	Francisco Romero Hernández.....	1.º	1	julio	1922	
Idem La Corona, 71.....	dem.....	Benito Corrochano Gutiérrez.....	1.º	30	idem	1922	
Idem.....	Cabo.....	Francisco Jordán López.....	1.º	30	junio	1922	
Idem.....	Mús. 1. <sup>a</sup> .....	José González Lugo.....	1.º	1	julio	1922	
Idem.....	Mús. 2. <sup>a</sup> .....	Victoriano José Gracia.....	1.º	27	idem	1922	
Idem Badajoz, 73.....	Sargento.....	Facundo Rovira Escrivá.....	1.º	11	unio	1922	
Idem Segovia, 75.....	Mús. 2. <sup>a</sup> .....	Felipe Quintero Francisco.....	2.º	1	agosto	1922	
Idem Victoria, 76.....	Sargento.....	Cipriano Calvo Ortúñu.....	1.º	22	nayo	1922	
Idem Ordenes Militares, 77.....	Idem.....	Francisco Aranguren Sanz.....	2.º	18	julio	1922	
Bón. Caz. Madrid, 2.....	Idem.....	Inocente Fernández Ordóñez.....	1.º	1	dem	1922	
Idem Barbastro, 4.....	Idem.....	Félix Betran Poderos.....	1.º	1	idem	1922	
Idem Tarifa, 5.....	Idem.....	Coarado Rernal García.....	1.º	1	idem	1922	
Idem Figueras, 6.....	Cabo.....	Francisco Hueertas Tuñón.....	1.º	1	marzo	1922	
Idem Segorbe, 12.....	Sargento.....	Enrique González Siles.....	1.º	8	enero	1922	
Idem.....	Idem.....	Francisco Verdu Bornay.....	1.º	26	junio	1922	
Idem id. Reus, 16.....	Mús. 2. <sup>a</sup> .....	Angel Ferrer Lacert.....	1.º	10	agosto	1922	
Idem Talavera, 18.....	Sargento.....	Antonio Pintos Rosado.....	1.º	1	nobre	1921	
Idem La Palma, 20.....	Mús. 2. <sup>a</sup> .....	Sabas de San Anastasio.....	4.º	9	julio	1922	
Zona recl. rva. Madrid, 1.....	Suboficial.....	D. Gabriel Casas Villegas.....	3.º	9	marzo	1922	
Grupo F. R. de Melilla, 2.....	Sargento.....	Francisco Escaño Cuenca.....	2.º	1	agosto	1922	
Idem Ceuta, 3.....	Idem.....	D. Santiago Bello Vilas.....	2.º	1	mayo	1922	
Idem.....	Idem.....	Antonio Momblan Carnicer.....	1.º	3	febrero	1922	
Idem Larache, 4.....	Idem.....	Saturnino Méndez Garriga.....	2.º	29	sepbre	1922	
Idem.....	Idem.....	Eugenio Quirantes Martín.....	1.º	25	febrero	1921	
Idem.....	Idem.....	Andrés Hernández Roldán.....	2.º	1	mayo	1922	
Idem.....	Idem.....	Máximo Cristiano García.....	1.º	21	marzo	1922	
Tercio de Extranjeros .....	Sarg. Inf. Subofi- cial Ter- cio Ex- tranjeros	D. Francisco Campoy López.....	1.º	1	mayo	1917	
Academia.....	Mús. 1. <sup>a</sup> .....	Alejo Barbero Ileras.....	Indf	23	marzo	1922	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Ceuta, 60.....	Sargento.....	Ramón Suárez Couce.....	1.º	1	junio	1920	
Idem.....	Idem.....	Ramiro Barbancho Moreno.....	1.º	1	sepbre	1921	

CUERPOS o DEPENDENCIAS	Etaples	NOMBRES	Fecha del ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
			Día	Mes	Año	
<b>CABALLERIA</b>						
Reg. Lanceros del Rey, 1.....	Suboficial	D. Máximo Madario Alonso .....	3.º	24	octubre.	1922
Idem Farnesi, 5.....	Sargento	Angel Harranz González.....	1.º	28	abril...	1922
Idem Dragones Montesa, 10.....	Suboficial	D. Julio Castellano Pato .....	3.º	11	agosto.	1922
Idem Caz. Almansa, 13.....	Sargento	* Francisco García Gatins .....	2.º	29	julio...	1922
Idem Talavera, 15.....	Idem....	Marcos Maestro Vázquez.....	2.º	24	abril...	1922
Idem Húsares de la Princesa, 19	Idem ...	Heliodoro Arroyo Gómez.....	1.º	3	julio...	1917
			2.º	3	idem...	1922
Idem Caz. Alfonso XII, 21...	Idem ....	Antonio Hernández Peñalver .....	1.º	1	idem...	1917
Idem Villarrobledo, 23 .....	Suboficial	D. Francisco Palomino Díaz .....	3.º	1	septiembre.	1922
Idem .....	Idem ....	* Victor Peñafiel Rojo .....	3.º	8	agosto.	1922
Idem Alfonso XIII, 24.....	Sargento	Benito Bernardino Rodríguez.....	1.º	30	junio...	1922
Idem Taxdirt, 29.....	Cabo...	José Pérez González .....	1.º	28	idem...	1919
Grupo Instrucción.....	Sargento	Celestino Caminero Pérez.....	2.º	1	marzo.	1922
Idem .....	Idem ....	José Gamero Rodríguez.....	2.º	1	junio...	1922
Idem F. R. I. Tetuán, 1...	Mº banda	Lucio Gorzález Vilafra .....	1.º	1	julio...	1917
Idem Ceuta, 3.....	Suboficial	D. Julio Pérez García .....	3.º	4	marzo..	1922
Idem .....	Sargento	Luis Urbano Pérez .....	2.º	1	septiembre.	1921
Idem Larache, 4.....	Idem ...	Antonio Gallego Piedrafita .....	2.º	30	idem...	1922
Idem .....	Idem ...	Eduardo Alcalá Gómez.....	1.º	6	marzo...	1922
<b>ARTILLERIA</b>						
1.º reg. de artillería ligero.....	Sargento	Juan Leal Rodríguez .....	1.º	18	julio ..	1921
Idem .....	Idem ...	José Miguel de Piñigo .....	2.º	8	mayo ..	1922
4.º idem id.....	Idem ...	José Ortega Benavides .....	1.º	1	julio ..	1922
5.º idem id.....	Idem ...	Manuel Mota Serrano .....	1.º	1	idem...	1922
Idem .....	Idem ...	José María Mirabet Peydió .....	1.º	1	idem...	1922
Idem .....	Idem ...	Antonio Bárcenas Olivas .....	1.º	25	junio ..	1922
6.º idem id .....	Idem ...	Severo Sempere Pérez .....	1.º	1	julio ..	1922
7.º idem id .....	Idem ...	Pedro Costa Renán .....	1.º	1	idem...	1922
11.º idem id .....	Idem ...	Fernentino Renuncio González .....	1.º	9	agosto.	1922
12.º idem id .....	Mº banda	José Alba López .....	1.º	1	septiembre.	1917
6. idem pesado.....	Sargento	José Rodríguez Capel .....	1.º	18	agosto ..	1922
Regimiento mixto de Melilla .....	Idem ...	Juan Navarro Picazo .....	1.º	1	marzo..	1906
Idem .....	Idem ...	Juan Fernández Linares .....	2.º	1	idem...	1921
Idem .....	Idem ...	Pablo Morera Lobo .....	2.º	6	idem...	1921
Grupo de Instrucción.....	Idem ...	Sabino Chicoles Sanz .....	1.º	1	julio ..	1921
Idem .....	Idem ...	Andrés Bermejo Rodríguez .....	1.º	1	idem...	1922
Com.º de Algeciras.....	Idem ...	José Rosano Labao .....	2.º	6	idem...	1922
Idem de Barcelona.....	Suboficial	D. Ricardo Oítra A miñana .....	3.º	8	marzo..	1922
Idem de Cádiz .....	Sargento	Juan Muñoz Arenillas .....	1.º	1	julio ..	1922
Idem .....	Idem ...	D. José Tocón Barca .....	1.º	1	julio ..	1922
Idem de Mallorca .....	Suboficial	* Antonio García Gurau .....	3.º	1	julio ..	1922
Idem de Gran Canaria .....	Cabo...	José Pedraza García .....	1.º	17	abril ..	1922
Idem de Ceuta.....	Sargento	D. José Áncina del Agua .....	1.º	1	junio ..	1922
Idem .....	Idem ...	António Martínez Albert .....	1.º	6	agosto ..	1922
Idem .....	Idem ...	Juan Anguas Delgado .....	2.º	6	mayo ..	1922
Reg. mixto Artº Melilla .....	Idem ...	Julián Serrano Lorenzo .....	1.º	1	idem...	1914
			2.º	1	idem...	1919
<b>INGENIEROS</b>						
1er reg. Zapadores Minadores .....	Suboficial	D. Fernando Jericó Pérez .....	2.º	23	mayo ..	1922
Idem .....	Mº banda	Juan Cuguejo Fernández .....	1.º	1	febrero.	1922
2.º idem .....	Sargento	Manuel Carnicero Molero .....	2.º	1	junio ..	1922
3.º idem .....	Idem ...	Juan García Carrasco .....	1.º	17	agosto ..	1922
Idem .....	Idem ...	Edurdo Cobo Cobo .....	1.º	13	julio ..	1922
4.º idem .....	Suboficial	D. Antonio Uloa Cantillo .....	3.º	10	agosto ..	1922
1.º reg. Telégrafos .....	Sargento	Mariano González del Río .....	1.º	28	junio ..	1922
2.º idem Ferrocarriles .....	Cabo...	Antonio de la Rosa de la Rosa .....	1.º	2	febrero.	1922
Centro Electrotécnico .....	Suboficial	D. Antonio Lafont Hernández .....	3.º	1	agosto ..	1922
Idem .....	Sargento	Antonio Baños Martínez .....	2.º	1	idem ..	1922
Idem .....	Idem ...	Jesús Itigueras Rojas .....	1.º	1	mayo ..	1922
Comandancia de Ceuta .....	Idem ...	Antonio Díaz Suárez .....	1.º	1	julio ..	1922
Idem .....	Idem ...	Francisco Gurrea Nazaleda .....	1.º	27	idem...	1922
Idem de Melilla .....	Idem ...	Juan Gómez Bartrina .....	1.º	1	idem ..	1920
Idem .....	Idem ...	Juan Martín Rodríguez .....	1.º	1	idem ..	1921

CUERPOS y DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
			Día	Mes	Año	
<b>INTENDENCIA</b>						
2. <sup>a</sup> Comandancia de tropas...	Sargento	Basilio Viejo Carrascal .....	2.º	1	julio ...	1922
4. <sup>a</sup> idem.....	Idem .....	Fernando Aguado González .....	1.º	13	noviembre ..	1922
6. <sup>a</sup> idem .....	Idem .....	Epifanio Ardura Zaita .....	1.º	1	julio ...	1922
Idem de Ceuta .....	Idem .....	Eulogio Sánchez Jaraíz .....	1.º	1	idem...	1922
Idem .....	Idem .....	Bernardino García Sánchez .....	1.º	1	mayo ...	1922
Idem .....	Cabo .....	Manuel Lozano Hódido .....	1.º	14	septiembre ..	1922
<b>SANIDAD</b>						
1. <sup>a</sup> Comandancia de tropas ..	Sargento.	Angel Jiménez González .....	1.º	1	marzo ..	1922
Idem .....	Idem .....	Francisco Pacios Alvarez .....	1.º	1	julio ...	1922
6. <sup>a</sup> idem .....	Idem .....	Ramón García Rojo .....	1.º	1	idem...	1922
Idem .....	Idem .....	Pedro Jiménez Ruiz .....	1.º	21	septiembre ..	1922
Idem .....	Idem .....	Antonio Hernando Martínez .....	1.º	23	idem...	1922
Comp. <sup>a</sup> mil. de Melilla .....	Idem .....	Luis García González .....	1.º	24	enero ...	1922
Idem .....	Idem .....	Eduardo Recio Camacho .....	2.º	1	agosto ..	1922
Idem de Tetuán .....	Idem .....	Gregorio Gabriel Martínez .....	1.º	1	julio ...	1922

Madrid 29 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

### Sección de Aeronáutica

#### DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 31 de agosto próximo pasado, ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Aviación, al Coronel de Ingenieros D. Jorge Soriano Escudero, segundo jefe del Servicio de Aeronáutica militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Sefor Capitán general de la primera región.

### DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

**Circular.** El Exmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo y los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, que principia con Vicente Muria Medina y termina con Enrique Pérez Manzano, pasen a prestar sus servicios a las dependencias que para cada uno se indica, sin causar baja en las secciones a que actualmente pertenececen.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernández*

Sefor...

#### Relación que se cita.

Vicente Muria Medina, cabo de obreros filiados, de la cuarta sección y prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Barcelona, a la Fábrica Nacional de Toledo, en concepto de destacado.

Andrés Mercado Ruiz, obrero de la quinta sección y destacada en la Fábrica Nacional de Toledo, a la Maestranza de Artillería de Sevilla, en igual concepto.

Pedro Delgado Ojeda, obrero de la cuarta sección que ha terminado las prácticas de instrucción en el tercer regimiento de Artillería ligera, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Enrique Pérez Manzano, obrero de la novena sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Maestranza de Artillería de dicha plaza, en concepto de destacado.

Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1922.—Hernández.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### ACADEMIAS

De orden del Exmo. Señor Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en la real orden circular de 17 de octubre de 1917 (G. L. núm. 211), se publica a continuación relación nominal de los alumnos de la Academia de Artillería que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tienen derecho a percibir las pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percepción, se expresan en la misma; dándose hacerles la liquidación oportuna de las pensiones que venían percibiendo a las que les corresponden en la actualidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de agos-  
to de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Narciso Jiménez*

Sefor Director de la Academia de Artillería.

Exmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita

Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos.	Cantidad de la pensión	Concepto en que han de percibirla	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
1.er grupo.—1. <sup>a</sup> clase.—Huérfanos de militar o de marino muerto en campaña o de sus resultas, y condecorado con la cruz laureada de San Fernando:					
1 D. Fernando Morenes Carvajal..... 2 » Luis Morenes Carvajal .....	3,50 3,50	Hermanos de militar fallecido a consecuencia de accidente de aviación en Melilla .....	24 junio 1922... idem .....	Real orden 12 agosto 1922 (D. O. número 180).	
2. <sup>o</sup> Grupo.—2. <sup>a</sup> clase.—Clases e individuos de tropa con tres o más años de servicio a su ingreso en la Academia, cualquiera que sea su procedencia y clases e individuos con dos o más años de servicio a su ingreso en la Academia.					
3 D. Joaquín Romero Abreu ..... 4 » Luis Pérez Herce González..... 5 » Plácido Alvarez de la Tejera .....	5,00 5,00 5,00	Soldado Comandancia Cádiz..... Idem primer reg. montaña .....			Pasan de 3 pesetas a 5 pesetas con arreglo a las reales órdenes de 18 diciembre 1920 y 26 julio 1922 (C. L. núm. 571 y D. O. número 164).
6 » Angel Mejón Carrasco .....	5,00	Idem reg. posición .....			
7 » Manuel de la Fuente Castelló .....	5,00	Idem Comandancia Barcelona .....			
8 » Celestino Iglesias Serna .....	5,00	Idem Lanceros Sagunto .....	1 julio 1922 .....		
9 » Enrique Sánchez Aranda .....	5,00	Cabo reg. Infantería Lealtad .....			
10 » Diego López de Soria..... 11 » Francisco Rosas Garrido .....	5,00 5,00	Soldado Com. <sup>a</sup> Artillería Melilla .. Idem reg. Infantería Marina .....			
12 » Gabriel Llompar Martínez..... 13 » Manuel Echevarría Román.....	5,00 5,00	Idem de Ingenieros..... Sargento Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Barcelona .....	Idem .....		Alta en vez del haber que disfrutaba con arreglo a las idem id.
4. <sup>o</sup> Grupo.—2. <sup>a</sup> clase.—Hijos de Oficial y clases de tropa:					
14 D. José Bonet Molina..... 15 » Francisco Béjar Espino .....	2,50 2,50	Hijo de suboficial Artillería..... Idem de sargento Caballería, retirado.	Idem .....		Reales órdenes 12 noviembre 1912 (C. L. núm. 516) y 26 julio 1912 (D. O. número 164).

Madrid 30 de agosto de 1922.—Jiménez.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

## PIENSIONES

**Circular.** Exmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Rosario Gareca

Estévez y termina con doña Rita Penelas Caneela, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percebo.»

Lo que por orden del Exmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 26 de agosto de 1922.

El General secretario,  
*Luis G. Quintas.*

Exmo. Sr....

## Relación que se viva.

Audiencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	ESTADO CIVIL DE LOS INTERESADOS	ESTADO CIVIL DE LAS HUEFRANAS	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUVENTES	PENSION ANUAL QUE SE LES CONCEDE	LEYES O RE- GLAMENTOS QUE SE LES APPLICAN	FECHA EN QUE SEÑALIZARÁ EL ABONO DE LA PENSION	DESIGNACIÓN DE LA HACIENDA DE LA PROVINCIA EN QUE SE LES CONSIGNA EL PAGO	Residencia de los interesados		OTRAS VARIACIONES
									DÍA	MES	AÑO
Gob.º militar de Barcelona	D.º Rosario García Estévez... > María de la Visitación Baras Ríos..... > María Purificación García Crespo..... D. Fernando García Crespo..... D.º María Guadalupe García Baras.....	Madre... Viuda de las 2. <sup>a</sup> nupcias... Huérnf... 1. <sup>a</sup> nupcias... Huérnfana	Viuda... Viuda de las 2. <sup>a</sup> nupcias... Huérnf... Solteros... Soltera...	Capitán, D. Arturo Llopis García..... Comte., D. Gregorio García Santos.....	6.000 00	29 junio 1918.....	20 abril... 1922	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(A)
Madrid y Jaén	D.º Juan José Rodríguez López Pérez..... D. Miguel Jaime Martel.....	1. <sup>a</sup> nupcias... Huérnf... 1. <sup>a</sup> nupcias...	Solteros... Huérnfana	Tente, D. Felipe López Corchado..... Idem., D. Francisco Gracia Benítez.....	1.125 00	Montepío Militar y Ley 9 enero 1908...	12 sepbre. 1921	Jaén.....	Jaén.....	Jaén.....	(B)
Córdoba	D.º Juan Julia López Rivera... Elena Benítez Aguilar-Ta-Bieda..... > María Josefa Rodríguez López Pérez..... D. Miguel Jaime Martel.....	Huérnfana Madre... Viuda de las 2. <sup>a</sup> nupcias... Huérnfana	1. <sup>a</sup> em... Viuda... Viuda de las 2. <sup>a</sup> nupcias... Huérnf...	Tente, D. Felipe López Corchado..... Idem., D. Francisco Gracia Benítez.....	476 00	Montepío Militar ...	28 febrero 1922	Córdoba.....	Viso de los Pedroches...	Córdoba...	(C)
Idem	D.º Isabel Alvarez Campana del Castillo..... Mercedes Penelas Cancela..... Julia Penelas Cancela..... Rita Penelas Cancela.....	Huérnfana Huérnf...	Viuda... Huérnfana	Gral. de brig., D. Carlos Alvarez Campaña Huertos..... Capitán, D. Ramón Penelas Dacal.....	2.500 00	25 junio 1864.....	31 mayo... 1922	Idem.....	Montilla.....	Idem .....	(D)
Málaga					460 00	3 enero 1908 .....	16 sepbre. 1920	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	(E)
Tarragona					2.500 00	25 junio 1864 .....	28 marzo . 1922	Tarragona .....	Tarragona .....	Tarragona .....	(F)
Coruña					625 00	Montepío Militar ...	20 febrero 1922	Coruña .....	Coruña .....	Coruña .....	(G)

(A) Se le concede el expresado beneficio en permuto de la pensión que percibe en importancia de mil seiscientas cincuenta pesetas, en concepto de viuda del capitán de navío D. Arturo Llopis Paig, abonándosele a partir de la fecha de su instancia, previa deducción de las cantidades que desde dicha fecha haya percibido por la indicada pensión de su citado esposo.

(B) Dicha pensión se abonará en la siguiente forma: la mitad a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, a los huérfanos y al varón D. Fernando, hasta el 24 de septiembre de 1929, en que cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Casilda Rivero Tejero, a quien fué otorgado por R. O. de 10 de junio de 1895 (D. O. núm. 12s) abonándosele a la interesada a partir del siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no percibe otros derechos pasivos.

(D) Se le concede el expresado beneficio en permuto de la pensión que disfruta en co-participación con su hermana D.ª María del Carmen, en concepto de huérfanas del Magistrado de Audiencia Territorial D. Antonio Benítez Montenegro, abonándosele a partir de la

fecha que se indica, que es la de su instancia, previa deducción de las cantidades que desde dicha fecha haya percibido por la indicada pensión de orfandad.

(E) Dicha pensión se abonará la mitad a la viuda y la otra mitad al huérfano, por mano de su tutor legal, hasta el 5 de julio de 1925, en que cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Concepción del Castillo Lechaga, a quien fué otorgado por R. O. de 10 de junio de 1895 (D. O. núm. 12s) abonándosele a la interesada a partir del siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no percibe otros derechos pasivos.

(G) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Dolores Caneela Bao, a quien fué otorgado por R. O. de 27 de diciembre de 1889, debiendo abonarse a las interesadas por partes iguales y acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 26 de agosto de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.